



FORMATO

SOPORTES PARA PRESENTACION DE CUENTAS PRESTACION DE SERVICIOS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS



PROCESO AREA FINANCIERA

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO PAGOS PARCIALES FINAL

CONTRATO N° : CD-MCA-037-2025

VIGENCIA: 2025

CONTRATISTA: KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ

C.C /NIT: 73.572.445 DE CARTAGENA

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Seguimiento Para pagos	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Oficio contratista aplicación retención en la fuente	X		
4	Copia Certificación Bancaria Actualizada (solo primer pago).		x	
5	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
6	Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
7	Acta De Ejecución	X		
8	Informe Supervisor	X		
9	Informe de Gestion y actividades con evidencias.	x		
10	Rut-Cedula (solo primer pago)		x	
11	Contrato Electrónico (solo primer pago)		x	
12	Anexo de Condiciones Contractuales (solo primer pago)		x	
13	Póliza (solo primer pago)		x	
14	Pantallazo de aprobacion en secop de la Póliza (solo primer pago)		x	
15	Rp-Acta de Inicio.(solo primer pago)		x	
16	Certificación de actualización en arl del respectivo año (al inicio del contrato).		x	

Nota 1: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 - 16 deben ser cargados por el Contratista en la plataforma SECOP II. Es de anotar que los ítems 4, 10 - 16 SOLO APLICAN PARA EL PRIMER PAGO.

Nota 2: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 6, 7 y 8 deben ser cargados por el respectivo supervisor en la plataforma SECOP II.

Nota 3: Los soportes deben venir legajados en tamaño oficio.

Firma:

Nombre: BERNARDO JOSE REVUELTA GONZALEZ

Supervisor

Handwritten signature and date 30/12/2025

Revisó:

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
NIT: 900.372.918-6

DEBE A:

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
CC: 73.572.445 de Cartagena

La suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.765.183)** Por concepto del **ULTIMO PAGO** correspondiente al período comprendido entre el **23 DE DICIEMBRE de 2025** hasta el **30 de DICIEMBRE de 2025** del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-MCA-037-2025** que tiene por **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

NOTA: Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° 057300061645 de Banco Davivienda, a mi nombre.

Para constancia se firma a los treinta (30) días de diciembre de 2025.

Atentamente:

Kelvin

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
CC 73.572.445 de Cartagena

Montería, 30 de diciembre de 2025.

Señores
Monteria Ciudad Amable S.A.S ✓
Monteria

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 73.572.445 expedida en Cartagena; declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que para efectos tributarios pertenezco a la categoría de Empleados de Acuerdo con los Dispuesto en el artículo 2 de Decreto 3032 de 2013 toda vez que cumplo todos los requisitos establecidos allí.
SI NO

Señalar con cuál de los conjuntos de condiciones cumple para pertenecer a la categoría de empleados:

Conjunto 1: SI NO

- Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de una vinculación laboral o legal reglamentaria, independientemente de su denominación.

Conjunto 2: SI NO

- a. Sus Ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y
- b. No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

Conjunto 3: SI NO

- a. Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y
- b. Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.
- c. No presta servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y
- d. El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y
- e. No deriva más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, al por mayor o al por menor; ni de la producción extracción y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

NOTA: Para establecer el monto del 80% a que se refieren los numerales precedentes, deben computarse y sumarse tanto los ingresos provenientes de la relación laboral o legal reglamentaria, los

ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales como también los provenientes de la prestación de servicios técnicos, en el evento en que se perciban por un mismo contribuyente.

2. Soy Declarante del Impuesto sobre la Renta por el año anterior. SI NO
3. Que el ingreso percibido durante el año anterior es igual o superior a (1.400 UVT) \$59.376.800 año 2023. SI NO
4. Que en el año gravable anterior no desarrolló una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolló no le generó más del 20% de sus ingresos tributarios. SI NO
5. Que durante el año gravable inmediatamente anterior no prestó servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, cuyo costo represente más del (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios. SI NO
6. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

a) Periodo de Cotización: DICIEMBRE DE 2025. N.º planillo **4636134471** ✓

Sistema General de Seguridad Social en Salud y ARL y Aportes Obligatorios a Fondo de Pensión

No.	Aporte	Valor total del aporte	Valor a deducir por aporte Por este contrato
1	Salud	\$ 380.000	\$ 380.000
2	Obligatorios a Fondos de Pensión	\$486.400	\$486.400
3	ARL	\$15.900	\$15.900

4. Dedución de dependientes

Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales

Valor a deducir por dependientes
\$1.506.080

5. Dedución de aporte voluntarios y/o AFC

Máximo 30% del ingreso incluido los aportes obligatorios.

Valor a deducir
0

6. Dedución de aporte medicina prepagada y seguros de salud

Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales

Valor a deducir
0

7. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013¹, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

¹ El artículo 2º, párrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentra financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificada por el ICFES.

Nombres	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Calidad de Dependencia

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4° del artículo 2° del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias para el mes de DICIEMBRE del 2025.

Esta declaración la hago a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2025

Certifico que no se contrató o vinculó por al menos 90 días continuos o discontinuos a 2 o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (SGSS) con la constancia de pago.

Cordialmente,

KRM

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
C.C. N° 73.572.445 de Cartagena

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Montería, Diciembre 30 de 2025.

Doctor
BERNARDO JOSE REVUELTAS
DIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR CONTRATO CD-MCA-037-2025
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-MCA-037-2025**, presento el **INFORME DE FINAL**, correspondiente al período comprendido entre el **23 DICIEMBRE de 2025 y el 30 DE Diciembre de 2025**, para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

INFORME DE GESTIÓN
23 DICIEMBRE de 2025 y el 30 DE Diciembre de 2025,

CONTRATO	CD-MCA-037-2025
CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 24.460.396.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES(03) MESES Y 7 DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	23 DICIEMBRE de 2025 y el 30 DE Diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para sus ejecución, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al contratista el valor del contrato, es decir, la suma de VEINTICUATRO MILLONES

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

	<p>CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 24.460.396.) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, de la siguiente forma: TRES (3) PAGOS MENSUALES por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (7.565.071,00), Y UN PAGO POR Y (1) UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CT (1.765.183) pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual.</p>
VALOR A COBRAR	UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.765.183,00)

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-037-2025**, presento el **INFORME FINAL** de ejecución que se relaciona en el encabezado de esta página correspondiente al período comprendido entre el **23 DICIEMBRE DE 2025 Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025** para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes, manifiesto que en cumplimiento a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del anexo de condiciones contractuales, absteniéndome en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de información que llegó a mi conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contratado, desarrollando así mismo las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIÓN No. 1

OBLIGACIÓN No. 1	ACCIONES REALIZADAS
<p>Brindar asesoría a la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., relacionada con los aspectos jurídicos que se requieran para la correcta implementación del sistema estratégico de transporte público de montería.</p>	<p>Durante el periodo de ejecución en el desarrollo de esta obligación, se brindó asesoría jurídica permanente a la Dirección Técnica de Montería Ciudad Amable S.A.S., en relación con los aspectos jurídicos requeridos para la adecuada implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Montería.</p>

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 2

OBLIGACIÓN No. 2	ACCIONES REALIZADAS
<p>Proyectar los documentos de carácter jurídico, solicitados por la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., que se requieran para llevar a cabo la implementación de la operación del servicio público de transporte de la ciudad a través del sistema estratégico de transporte público de montería, de acuerdo con el diseño operacional del sistema estratégico de transporte público de montería.</p>	<p>Decreto FET Montería. Por medio del cual se regula el Fondo de Dentro de este periodo de ejecución, en el desarrollo de esta obligación, proyecté los siguientes documentos de carácter jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Exposición de Motivos al proyecto de Acuerdo <i>"Por medio del cual por medio del cual se destina un porcentaje del impuesto de sobretasa a la gasolina y de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de montería, a favor de la sostenibilidad y fortalecimiento operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros SETP de montería, para el Fondo de Estabilización y Subvención Tarifaria – FEST, y se dictan otras disposiciones.</i> o Estabilización Tarifaria y de Subvención de la demanda del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería de acuerdo con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal y se expide su reglamentación" <p>Evidencia 1</p>

OBLIGACIÓN No. 3

OBLIGACIÓN No. 3	ACCIONES REALIZADAS
<p>Realizar las recomendaciones, análisis y revisiones jurídicas, dentro del campo de su experticia, que sean necesarias para la adecuada implementación de la operación del sistema estratégico de transporte público de montería.</p>	<p>Durante el período informado no se me asignó la ejecución de actividad relacionada con el cumplimiento de esta obligación en atención a que no fueron emitidos conceptos solicitados por la dirección técnica en asuntos consultados que versen sobre el objeto del presente contrato.</p>

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 4

OBLIGACIÓN No. 4	ACCIONES REALIZADAS
<p>Proyectar los documentos solicitados por la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., que se requieran para llevar a cabo el proceso de contratación del operador del sistema de recaudo centralizado para la implementación del sistema estratégico de transporte público de montería.</p>	<p>Durante el período informado en el desarrollo de esta obligación se me asignó la ejecución de esta actividad de acuerdo la proyección de documentos solicitados por la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Proyecto de acuerdo <i>“Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al alcalde del municipio de Montería para modificar la estructura, el esquema operacional y las funciones del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.”</i> o Modificatorio: Al decreto “Por medio del cual se modifica decreto 453 de 2010 que constituyó la sociedad por acciones simplificadas Montería. Amable S.A.S – Que define ESTUDIOS PREVIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD. <p>Evidencia 3</p>

OBLIGACIÓN No. 5

OBLIGACIÓN No. 5	ACCIONES REALIZADAS
<p>Realizar las recomendaciones, análisis y revisiones jurídicas, dentro del campo de su experticia, que sean necesarias para la adecuada implementación del sistema de recaudo centralizado, para la implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de montería.</p>	<p>Durante el período informado no se me asignó la ejecución de actividad relacionada con el cumplimiento de esta obligación en atención a que no fueron emitidos conceptos solicitados por la dirección técnica en asuntos consultados que versen sobre el objeto del presente contrato.</p>

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 6

OBLIGACIÓN No. 6	ACCIONES REALIZADAS
Realizar Acompañamiento A Montería Ciudad Amable S.A.S. En La Presentación De Las Estrategias Legales Para La Implementación Del Sistema Estratégico De Transporte Público De Montería Y Del Proceso De Contratación Para Seleccionar Al Operador Del Sistema De Recaudo Centralizado, Ante El Ministerio De Transporte - Umus, Y Las Entidades Del Gobierno Nacional Competentes.	Durante el período informado en el desarrollo de esta obligación se realizó acompañamiento constante a A Montería Ciudad Amable S.A.S. En La Presentación De Las Estrategias Legales Para La Implementación Del Sistema Estratégico De Transporte Público De Montería Y Del Proceso De Contratación Para Seleccionar Al Operador Del Sistema De Recaudo Centralizado, Ante El Ministerio De Transporte - Umus, Y Las Entidades Del Gobierno Nacional Competentes.

OBLIGACIÓN No. 7

OBLIGACIÓN No. 7	ACCIONES REALIZADAS
Emitir los conceptos que le sean solicitados por la dirección técnica en los asuntos consultados, que versen sobre el objeto del contrato o los demás, contenidos en las obligaciones contractuales.	Durante el período informado no se me asignó la ejecución de actividad relacionada con el cumplimiento de esta obligación en atención a que no fueron emitidos conceptos solicitados por la dirección técnica en asuntos consultados que versen sobre el objeto del presente contrato.

OBLIGACIÓN No. 8

OBLIGACIÓN No. 8	ACCIONES REALIZADAS
Asistir A Las Reuniones Presenciales O Virtuales Que Sean Convocadas Por Montería Ciudad Amable S.A.S.	Durante el período informado en la ejecución de esta actividad asistí a reunión virtual relacionada con el cumplimiento de esta obligación mediante video llamada que a continuación se relaciona:

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 9

OBLIGACIÓN No. 9	ACCIONES REALIZADAS
Cumplir con las demás designadas por el supervisor, que estén relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y eficiencia.	Durante el período informado en la ejecución de esta actividad asistí a reunión virtual relacionada con el cumplimiento de esta obligación mediante video llamada que a continuación se relaciona:

OBLIGACIÓN No. 10

OBLIGACIÓN No. 10	ACCIONES REALIZADAS
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Durante el período informado no se accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

El presente informe se presenta en la ciudad de Montería a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de 2025. ✓

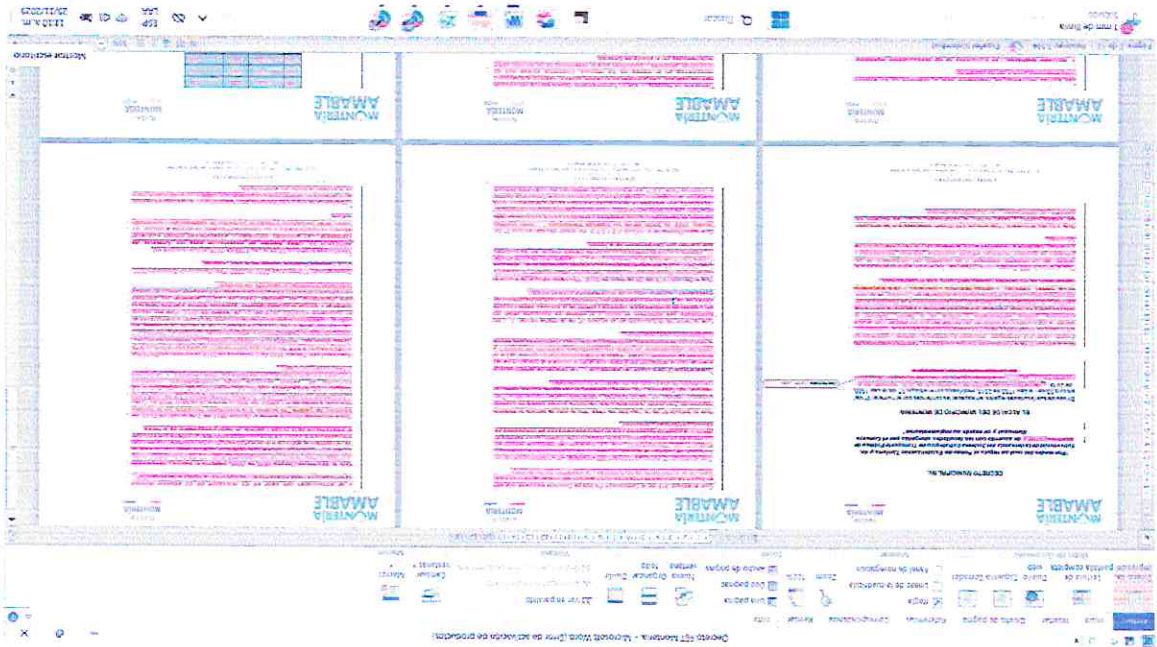
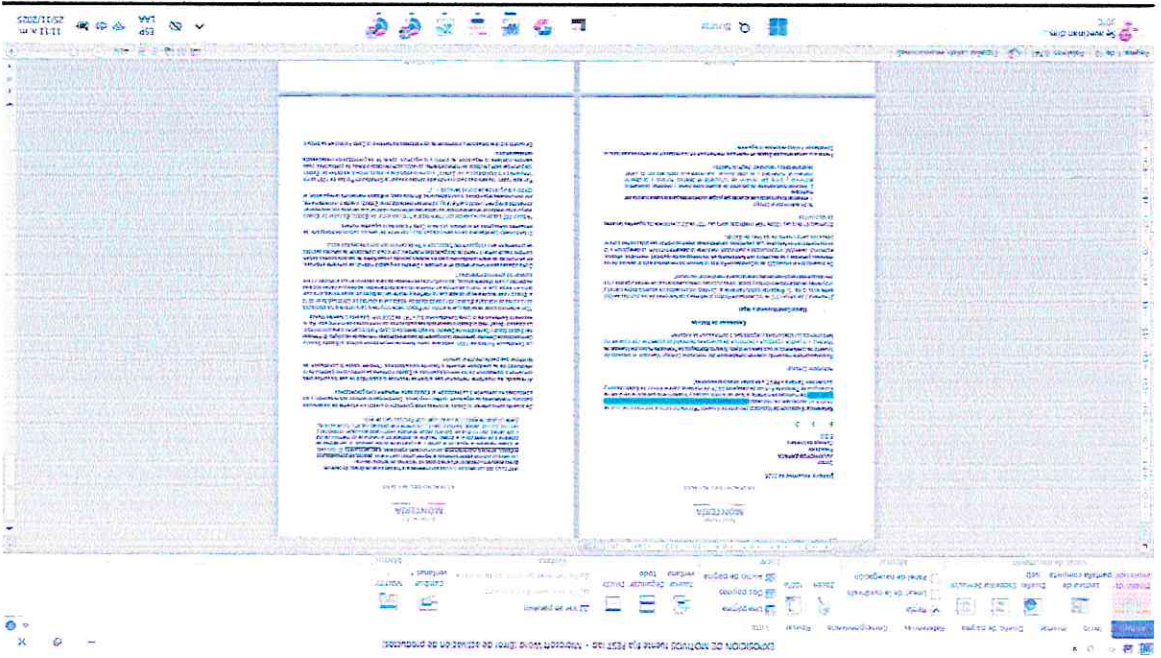
Cordialmente,



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Contratista. C.C. No. 73.572.445 de Cartagena

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

ANEXOS INFORME



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No. de 2025

"Por medio del cual se otorgan facultades con carácter de urgente al municipio de Montería para modificar la estructura, el manual operativo y los lineamientos del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En uso de sus facultades Convocatorias y legislativas,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autoriza al alcalde del municipio de Montería, dando la fecha de la creación y publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025, para modificar la estructura, el manual operativo y los lineamientos del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás disposiciones del Acuerdo No. 100 de 2010 permanecen inalteradas.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Concejo Municipal de Montería, a las:

Presidente

Secretario General

Proyecto: Plan Municipal Montería Ciudad Amable S.A.S. 2025
 Revisó: María Antonia Rodríguez - Secretaría General Municipal
 Revisó: Edwin Hernández - Concejo Municipal Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: Concejo Municipal Ciudad Amable Montería Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: Concejo Municipal Ciudad Amable Montería Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: Ana Carolina Rodríguez - Asesor Jurídico

Alcaldía de
MONTERÍA

DECRETO N°

DE 2025

"Por medio del cual se modifica el Decreto 643 de 2016 que conforma la entidad por servicios jurídicos Montería Ciudad Amable S.A.S."

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1002 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, cumplir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignan la Constitución y las leyes."

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia. Así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera eficiente las funciones o servicios a su cargo, evitando erogaciones de recursos.

Proyecto: Kelvin Montes, asesor externo Montería Ciudad Amable
 Revisó: Erik Alejandro González - Concejo Municipal Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: Bernardo Rodríguez - División Técnica Montería Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: Luis Armando Díaz - Asesor Jurídico Montería Ciudad Amable S.A.S.
 Revisó: - Asesor Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Karina Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Montería
 Revisó: Milva Fernanda López - División de Tránsito y Transporte Municipio de Montería